

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

02 FEB 2022

Liquidación S.C. 2018-00649

Vencido el término de suspensión del proceso decretado por auto del 20 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena la reanudación del proceso de la referencia, en consecuencia se dispone:

Fijar el día 26 del mes de Mayo a la hora de las 10:30 de 2022, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez